

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

# Disposición

Número: DI-2017-9728-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 7 de Septiembre de 2017

Referencia: 1-47-3110-4012-16-1

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4012-16-1 y agregado N° 1-47-3110-5731-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma BAXTER ARGENTINA S.A. con domicilio legal sito en Esmeralda N° 339, 6° piso, Of. 2 y 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito sito en Av. Olivos N° 4140, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, la Modificación de Estructura del depósito habilitado y el cambio de su Domicilio Legal, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la firma BAXTER ARGENTINA S.A. habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la Modificación de Estructura del depósito sito en Av. Olivos N° 4140, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma BAXTER ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Establécese un nuevo domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem N° 1050, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma BAXTER ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el domicilio legal sito en Esmeralda N° 339, 6° piso, Of. 2 y 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido mediante Disposición ANMAT N° 5702/06.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase un nuevo Certificado Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 15312/11-6 emitido el 28 de febrero de 2012 y el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 20 de marzo de 2012, ambos extendidos por Disposición ANMAT N° 1521/12.

ARTÍCULO 7°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2017-18871124-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3,110-4012-16-1

y agregado N° 1-47-3110-5731-16-1

**CRB** 

Digitally signed by LEDE Roberto Luis Date: 2017.09.07 10:37:29 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede SubAdministrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica



# MINISTERIO DE SALUD

# SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

(MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL); encontrándose inscripta en el Registro de esta ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS Certificase que la firma BAXTER ARGENTINA S.A., con domicilio legal sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 1050, Piso 13°, Ciudad ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la Av. Olivos Nº 4140, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires

Expediente Nº 1-47-3110-4012-16-1.

Disposición Nº 9728/17.-

Legajo Nº 770.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2017.-

PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS

Onmot SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ANMAT

Página 1 de 1



Ministerio do Salud

Sexetaria de Politicas Degadación o Institut S. S. M.S. T.

Dirección Nacional de Productos Médico.

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS <u>Y PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO.</u>

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 209/17

RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: BAXTER ARGENINA S.A.

DOMICILIO LEGAL: Av. Leandro N. Alem Nº 1050, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DEPÓSITO: Av. Olivos Nº 4140, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires,

LEGAJO Nº: **770** 

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2017/961-PM-184, 2017/988-PM-194 y 2017/1263-PM-258

Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos: El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por

CR: I, II, III y IV	IMPORTADOR CR: II y III	CR: III	Actividad Clase de Riesgo
PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS / MECÁNICOS.	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.	go Categoría de Productos Médicos

PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) AÑOS.

009728

-7 SET. 2017

Farm. MARIANO PABLO MANENTI
Director Nacional
Dirección Nucional de Productos Mádicos

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación